

RESOLUCION N° 065/19
CRESPO (E.R.) 11 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ESPINDOLA Carlos María y FERNANDEZ Juliana Antonella, y

CONSIDERANDO:

Que ESPINDOLA Carlos María y FERNANDEZ Juliana Antonella son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 697, Parcela N° 30, Registro Municipal N° 15.528, con domicilio parcelario en calle Alfonsina Storni N° 831.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ESPINDOLA Carlos María D.N.I. 34.678.097 y FERNANDEZ Juliana Antonella D.N.I. 37.855.868, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana N° 697, Parcela N° 30, Registro Municipal N° 15.528, con domicilio parcelario en calle Alfonsina Storni N° 831.-

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. ESPINDOLA Carlos María D.N.I. 34.678.097 y FERNANDEZ Juliana Antonella D.N.I. 37.855.868.-

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-